

RIO GALLEGOS, 12 JUN. 2006

VISTO:

El Expediente Nº 60.444/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se solicita autorización para el dictado del Curso "Acompañamiento terapéutico – Módulo 1, 2 y 3", a cargo del Lic. Eduardo Fabián COSSI y cuyo responsable es el Prof. Guillermo RODRÍGUEZ en su calidad de Coordinador del PREOPED;

QUE dicho Curso dará comienzo en el mes de Agosto de 2006 y se extenderá hasta el mes Octubre del corriente año;

QUE los objetivos primordiales son capacitar para el desempeño del rol de Acompañamiento Terapéutico, con herramientas teóricas y prácticas básicas para una función que por sus características merece un entrenamiento interdisciplinario y un marco teórico y epistemológico de transdisciplinaridad;

QUE los destinatarios del Curso mencionado precedentemente serán graduados de las carreras Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Enfermería, Psicólogos, alumnos avanzados de las citadas carreras y docentes del área de Educación Especial;

QUE el responsable de la actividad solicita se abone PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1200.00) al dictante del curso en concepto de honorarios más viáticos y pasajes aéreos Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires por cada uno de los tres módulos;

QUE por Nota Nº 1309/06 el Sr. Jefe de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE la Secretaría de Extensión propone un arancel general de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) para asistentes externos, PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para el personal y alumnos de la U.N.P.A., por cada uno de los TRES (3) módulos y un cupo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) vacantes;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Curso "Acompañamiento terapéutico – Módulo 1, 2 y 3", a cargo del Lic. Eduardo Fabián COSSI, cuyo responsable es el Prof. Guillermo RODRÍGUEZ, el cual dará comienzo en el mes de Agosto de 2006 y se extenderá hasta el mes Octubre del corriente año, fijar un arancel general de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) para asistentes externos, PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para el personal y alumnos de la U.N.P.A., por cada uno de los TRES (3) módulos y un cupo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) vacantes, autorizar la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios del Lic. Eduardo Fabián COSSI para el dictado del Curso "Acompañamiento terapéutico – Módulo 1, 2 y 3" percibiendo una retribución de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1200,00) por cada módulo y autorizar a la Jefatura de Administración a efectuar un gasto de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1872,72) para la adquisición de los pasajes Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires y PESOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 1170,00) en concepto de viáticos a favor del Lic. COSSI;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es

///



///-2-

atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Curso "Acompañamiento terapéutico – Módulo 1, 2 y 3", a cargo del Lic. Eduardo Fabián COSSI, cuyo responsable es el Prof. Guillermo RODRÍGUEZ, en su calidad de Coordinador del PREOPED, el cual dará comienzo en el mes de Agosto de 2006 y se extenderá hasta el mes Octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- FIJAR un arancel general de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) para asistentes externos y de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para el personal y alumnos de la U.N.P.A., por cada uno de los TRES (3) módulos y un cupo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) vacantes.-

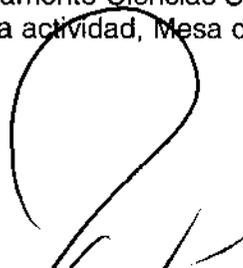
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Eduardo Fabián COSSI (C.U.I.T. Nº 20-20976269-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para el dictado del Curso "Acompañamiento terapéutico – Módulo 1, 2 y 3".-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Eduardo Fabián COSSI percibirá la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1200,00), en concepto de honorarios, por el dictado de cada módulo del Curso "Acompañamiento terapéutico – Módulo 1, 2 y 3".-

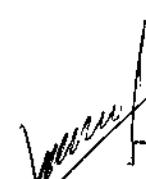
ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a efectuar un gasto de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1872,72) para la adquisición de los pasajes Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires y PESOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 1170,00) en concepto de viáticos a favor del Lic. Eduardo Fabián COSSI.-

ARTÍCULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2006.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de Administración, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

235